REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA							
FECHA	VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00184**	00
DEMANDANTE	GLORIA STELLA DE LA CRUZ OSORNO OCHOA						
DEMANDADO	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del C.S.T., y el decreto 806 del 4 de junio de 2020, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

1. APORTAR nuevo poder en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada, en los términos del artículo 5° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

SEGUNDO: Del escrito de lleno de requisitos, deberá demostrar al Despacho que se le remitió copia a la demandada.

TERCERO: En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar como apoderada de la demandante, a la abogada PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ, portadora de la T.P. No. 108.843 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Db

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ea90de52894e1dbe0bc7218550bf4f8a0e92575e58bc27729b70716b4cbdc36e
Documento generado en 23/04/2021 06:33:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica